

Aludando que concurriera al presente, celebrándose  
a su vez el día designado p.<sup>o</sup> que lo hagan también  
las personas de la Hermandad, y al capitán de la Her-  
mandad de Caballeros de esta Ciudad para su intelec.<sup>o</sup> y  
la del Procurador

Hermandad del  
Albayón  
Debería de su tenor  
per.  
Entre el Reydon 2.<sup>o</sup> de  
Nov. 1757.  
En este punto  
de 1757 se notifica  
esta acuerdo a don  
Bern. Pímpel.

El Rey en esta Arguente de la liquidación que  
de por la contaduría municipal de esta Ciudad en  
virtud del actual expediente de las cuentas hechas por  
D. Bernardo Pímpel del secundario que tiene a su vez  
por sus cuentas de las cuentas de la Hermandad del  
Albayón en dos mil cien d.<sup>o</sup> en cada uno, y asien-  
do el total a la cantidad de cuatro mil quinientos d.<sup>o</sup>  
resultando en decto hasta el día 2.<sup>o</sup> de mil cien d.<sup>o</sup>,  
este número se hizo presente por el expediente de  
que esta intercom. Pímpel cuenta ad. 5.º que se debe  
el que se menciona en el expediente de las  
cuentas de la Hermandad del Albayón. Pímpel de todo por  
este expediente acordado: queda conformes con esta  
liquidación y con respecto a la reclamación de Pímpel  
se ha de hacer cargo de la cuenta de expensas  
paga, mediante un que por resultas del Reconcilio  
que se practica en las diferentes cuentas se le pa-  
denaron mil quinientos d.<sup>o</sup>

Edificio en el  
Albayón  
Se proceda a un  
generación.

En este expediente y en virtud de lo acordado en la  
sesión de dos del actual a la instrucción presentada por  
D. Francisco Pímpel en la Hermandad del  
Albayón que por esta ley en la Hermandad del

